JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, domiciliada en Mby'a Nº 4015 e/ Tacuara, República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Josué Andrés Gómez Abed,** en su carácter de **Representante Legal** de la empresa con Cédula de Identidad Nº 2.059.524, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y BANNER PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 295.395/15"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y BANNER PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 295.385/15".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Josué Gómez
2.059.524

Abog JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*51*	*0*	*156*	*320*	*30*	*1*		

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **295.395/15**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/N° 3.356/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						J.A. ARTES de Josué Gómez			
Ítem	**Código De Catalogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total c/ IVA**
1	55121706-004	Banner de tela vinílica de 98 cm de largo, 92 cm de ancho, medio vertical hasta la punta de la terminación en V es de 1,07 metros de altura con logo de la Junta Municipal de Asunción, terminación en flecos de 8 centímetros, con cordón sujetador con borlas.	UNIDAD	2	UNIDAD	J.A.	Paraguay	570.000	1.140.000
2	55121706-003	Banderas Municipales en tela Diolén o Gabardina para exterior. (medidas: 3,50 metros de largo x 2,70 metros de ancho)	UNIDAD	5	UNIDAD	J.A.	Paraguay	75.000	375.000
3	55121706-003	Banderas Paraguayas en tela Diolén o Gabardina para exterior. (medidas: 3,50 metros de largo x 2,70 metros de ancho)	UNIDAD	5	UNIDAD	J.A.	Paraguay	75.000	375.000
4	55121706-003	Banderas Municipales en tela de Razo doble faz para interior. (medidas: 1,50 metros de largo x 0,90 metros de ancho)	UNIDAD	5	UNIDAD	J.A.	Paraguay	120.000	600.000
5	55121706-003	Banderas Paraguayas en tela de Razo doble faz para interior. (medidas: 1,50 metros de largo x 0,90 metros de ancho)	UNIDAD	5	UNIDAD	J.A.	Paraguay	120.000	600.000
6	55121706-003	Banderas Paraguayas (3) y Municipal para eventos especiales (3), en tela de Razo doble faz. Medidas 0,60 metros de largo x 0,60 metros de ancho.	UNIDAD	6	UNIDAD	J.A.	Paraguay	120.000	720.000
7	55121706-003	Banderas del Mercosur en tela de Razo doble faz para interior. Medidas 1,50 metros de largo x 0,90 metros de ancho. 3 unidades de cada país.(Paraguay, Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela)	UNIDAD	15	UNIDAD	J.A.	Paraguay	120.000	1.800.000
TOTAL									5.610.000

Ing. Agr. Hugo Ramírez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases Y Condiciones y/o Orden de servicio.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE GABINETE.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 25 de mayo 2015

Sr. Josué Andrés Gómez Abed
Representante Legal
J.A. ARTES

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción